



Delegación Provincial Arauco

DZFKFC

RESOLUCION 8ª/Nº: 0911 /

Lebu, **04 ABR. 2016**

VISTOS: Estos antecedentes, Acta de Inspección N° 164565 levantada por funcionarios de la Oficina Provincial Arauco de la Secretaria regional Ministerial de Salud región del Bío Bío, lo prescrito en los Arts. 94, 95, 96, 161, 167 y 178 del Código Sanitario, Arts. 4, 6, 11 y 194 del Reglamento Sanitario de los Alimentos; Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica sobre exención de trámite de razón; las facultades que al suscrito otorgan el DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469 y lo dispuesto en DECRETO SUPREMO de Salud N° 66 de 08.04.2014, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **DECLÁRESE INAPTO**, para el consumo humano, los productos alimenticios que a continuación se detallan:

PRODUCTO	CANTIDAD	CAUSAL DE INAPTITUD
Ostiones	2,5 Kg	Comercialización de productos del mar envasados, sin procedencia conocida, sin rótulos que indiquen fecha de envasado y vencimiento.
Liquive	6,0 Kg	
Colitas de Camarón	2,0 Kg	
Locos	2,450 Kg	
Patatas de Jaiba	2,95 Kg	

De propiedad de Supermercado Los Pérez ubicada en [REDACTED] comuna de Tirúa perteneciente a D. Mario Pérez Lagos, Rut: [REDACTED]

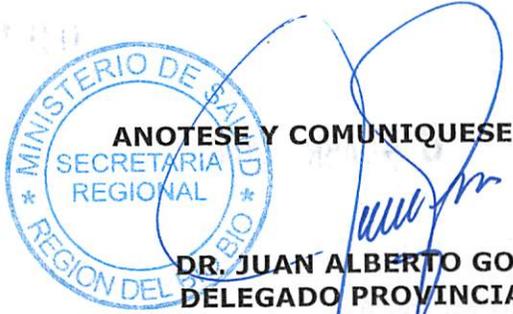
2.- Las cantidades de productos alimenticios descritos anteriormente fueron decomisados, desnaturalizados y eliminados ante la presencia de Fiscalizadores dependientes de esta Seremi de Salud, según consta Actas de Inspección N° 164565 y N° 164566, mediante alguno de los sistemas aprobados por la Autoridad Sanitaria

3.- Las actuaciones que sean procedentes se efectuarán por personal de Fiscalización de la Autoridad Sanitaria.

4.- **NOTIFÍQUESE** por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria o por Carabineros (Art. 165 del Código Sanitario), sea personalmente o por carta certificada (Art. 46 de la Ley N° 19.880)



Delegación Provincial Arauco



ANOTESE Y COMUNIQUESE

**DR. JUAN ALBERTO GOZA ITURRA
DELEGADO PROVINCIAL ARAUCO
SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO**

"Por facultad delegada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío"
Según Resolución Exenta Nº 7927 del 31-12-2008

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Oficina de Partes y Secretaria Delegación
- Oficina Satélite Cañete (notifica)
- Archivo Unidad de Seguridad Alimentaria



TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE

**DILMA SOTO NAVARRO
MINISTRO DE FE**



ACTA DE INSPECCION

Oficina / Delegación
CANETE / Arauco

Nº 164565

En Tirua a 26 de Marzo de 2016 siendo las 13⁰⁷ horas, él(la) suscrito(a) IC. Ramon Parra y Ing. Daniela Zúñiga funcionario(a) de Seremi de Salud se constituyó en visita de inspección en Supermercado los Perez.

Ubicado en calle Tirua Sur 3 / Nº. Comuna de Tirua

Propiedad de Don (a) Mario Perez Lagos RUT. 9933317-0

Con domicilio en calle [redacted] Comuna de Tirua

Representado(a) por Don(a) El mismo RUT. [redacted]

Con domicilio en calle id Nº id Comuna de id

Constatando lo siguiente:

- ① En compañía de la fiscalizadora Daniela Zúñiga y el suscrito IC. Ramon Parra, se inspecciona Supermercado Perez. encontrándose productos del mar envasados, sin procedencia conocida, sin rotulos que indiquen fecha de envasado y vencimiento.
- ② Se procede a decomisar los especies, una de los cuales están en veda por el año. ③ el inventario decomisado es el siguiente:
 OS fiones 2,5 Kg. liquini 6,0 Kgs colitas caueron codu 2,0
 Leos 2,450 Kg. patas de jirra 2,95 Kgs
- ④ Se entrega previa lectura copia del acta.
- ⑤ El producto se desnaturaliza en presencia del infractor
- ⑥ Se exige adquisición de productos rotulados y que indiquen en el futuro: PEXO, F. VENC., F. ELABOR. y TIPO de producto con sello autorizado y solo productos sin veda.
- ⑦ Firma en Calidad de Testigo Patricia Pincheiro ⑧ Total producto decomisado 15,400 Kgs aprox. ⑨ Se da fe en Don Mario Perez Lagos

[Signatures and stamps of the officials]



ACTA DE INSPECCION

Oficina / Delegación
CANETE / ARAUCO.

Nº 164566

En Canete a 26 de Marzo de 2016 siendo las 16⁰⁰ horas, él(la)

suscrito(a) (C. Ramón Parra y Ing. Daniela Zúñiga F. funcionario(a) de Seremi de Salud.

se constituyó en visita de inspección en Vertedero Coyucupil Concesionada

Ubicado en calle Camino Coyucupil Km. Nº 4 Comuna de Canete

Propiedad de Don (a) Hugo Arneboldi RUT. _____

Con domicilio en calle _____ Nº _____ Comuna de _____

Representado(a) por Don(a) Segundo Castro Chaparro RUT. 11.259.193-1

Con domicilio en calle Vertedero Coyucupil Comuna de _____

Constatando lo siguiente:

① Se procede a deproitar productos decomisados y desnaturalizados in situ según acta inspección 164565 de 26/03/2016. correspondiente a 15,4 Kg de mariscos varios. ② En presencia de ambos fiscalizadores que suscriben. - ③ Se levanta la presente acta para constancia del procedimiento. -

Se da lectura a la presente Acta y después de ratificar lo obrado, Firman